

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61557 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Numero de asunto.- Concurso voluntario 558/2016 8.

Tipo de concurso.- Concurso voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso y NIF.- Stalactite 3D, S.L., con CIF B-66182577.

Fecha del auto de declaración.- 29-7-2016.

Administradores concursales.- D. David López Estebarez en calidad de administrador solidario de la persona jurídica VERA E Asociados&Economistas, SLP, con domicilio en Barcelona calle Mallorca, n.º 326, 2.º, 08037, y número de teléfono 934870299, con dirección electrónica david.lopez@verae.es,

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento de los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160085137-1